



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL

• **000125 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 03 ABR 2024

### VISTO:

La Solicitud - Reg. Doc. N°1656751 de fecha 28 de noviembre del 2023, Informe N° 37-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J de fecha 18 de enero del 2024, Informe N°014-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP de fecha 22 de enero del 2024, Informe N°087-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 26 de enero del 2024 e Informe N°112-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha de recepción 09 de febrero del 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Solicitud - Reg. Doc. N°1656751, de fecha 28 de noviembre del 2023, la Servidora Nombrada **CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO**, solicita el reconocimiento y asignación de 15 años de servicios prestados al Estado, a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder ocho quinquenios de conformidad con el artículo 51 del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución, tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho, Así, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, dispone en su Artículo 117° el Derecho de petición administrativa.

De conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 8° del Decreto Supremo N°057-86/PCM, definen a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón del 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL

**Nº00125 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 03 ABR 2024

Que, como puede verse de la normativa antes mencionada, la bonificación personal y la asignación por 15 años de servicio, se encuentra comprendida en la estructura normativa del Régimen del Decreto Legislativo N°276, de modo que, dicho concepto remunerativo se otorga, siempre que el servidor haya cumplido con el tiempo de servicios que indica la norma.

Que, mediante Informe N° 37-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 18 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones solicita se alcance el Informe de tiempo de servicio para poder realizar el Calculo correspondiente y tramitar el Reconocimiento de Asignación por cumplir Quince 15 años de Servicios.

Que, mediante Informe N°014-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 22 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, informa que Doña **CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO**, servidora nombrada en el cargo de Técnico Administrativo I, con Nivel Remunerativo STE y Nivel Adquirido F-2, en la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes, que la mencionada servidora cumple con alcanzar las correspondientes Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos Originales evidenciando haber alcanzado el tercer quinquenio, al 01 de mayo del 1989, al 31 de octubre del 2022.

Que, mediante Informe N°087-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J de fecha 26 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, informa de conformidad con lo establecido en los Artículos 51° de la Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, la Servidora Nombrada **CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO**, tiene derecho a que se le reconozca su tiempo de servicio. Asimismo, es de señalar de conformidad con lo dispuesto que le corresponde percibir el incremento de Bonificación Personal por Tercer Quinquenio, según el siguiente cálculo:



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

### RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL

• Nº 00125 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 03 ABR 2024

DECRETO LEGISLATIVO N° 276 – ARTICULO 51°		
BASICA (INTIS)	CONVERSIÓN MONETARIA	BONIFICACIÓN PERSONAL (15% DEL HABER BASICO)
I/. 112,000.00	S/. 0.112	S/. 0.017

Que, mediante Informe N°112-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha de recepción 09 de febrero del 2024, el Jefe de La Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, es de la **OPINION: PRIMERO.** – **DECLARAR PROCEDENTE Solicitud con Reg. Doc. N° 1656751 y Exp. N° 1409965**, de fecha 28 de noviembre del 2023, promovida por la administrada **CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO**, respecto al **Reconocimiento de Asignación por cumplir 15 Años de Servicios**; en consecuencia, otorgar por única vez, la Bonificación Personal del 15% por el Tercer Quinquenio; en merito al marco normativo invocado y a los fundamentos expuestos en el presente informe. Conforme al siguiente calculo:

DECRETO LEGISLATIVO N° 276 – ARTICULO 51°		
BASICA (INTIS)	CONVERSIÓN MONETARIA	BONIFICACIÓN PERSONAL (15% DEL HABER BASICO)
I/. 112,000.00	S/. 0.112	S/. 0.017

**SEGUNDO.** – **RECONOCER**, Quince (15) años, Nueve (09) meses y Veinticinco (25) días, de servicios prestados al Estado, acumulados al 31 de octubre del 2022 y **TERCERO.** – **RECOMIENDA EMITIR**, el acto resolutive y notificar a la administrada **CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO**, y a las Oficinas Competentes, con las formalidades que prescribe la Ley.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL

Nº 00125 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 03 ABR 2024

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica Secretaria General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de la atribución conferida al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de junio de 2022, modificada con Resolución Ejecutiva N°468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de diciembre del 2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023/GCB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero del 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el porcentaje del 15% de la Bonificación Personal a favor de la Servidora **CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO**, Nombrada en el cargo de Técnico Administrativo I - Nivel Remunerativo STE y Nivel Adquirido F-2, de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, el derecho a percibir el porcentaje del 10% calculado sobre su remuneración básica por haber cumplido QUINCE (15) años de servicios efectivos prestados al Estado al 31 de octubre del 2022; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para que se abone a la Servidora Nombrada **CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO**, una bonificación personal mensual de **CERO Y 017/100 SOLES (S/. 0.017)**, previa disponibilidad presupuestal, a partir del día siguiente en que cumplió Quince (15) años de servicios efectivos prestados al Estado.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL

**000125 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 03 ABR 2024

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a Doña **CARMEN LILIANA MORAN ROSILLO**, Unidad de Escalafón y Control de Personal; Unidad de Remuneraciones y, a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese. Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

DR. FREDY JUAN LAUSCANO ROSARIO  
GERENTE GENERAL REGIONAL